



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho del Gobernador

DECRETO ~~0195~~ 0211 DE 02 SEP 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 0195 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2009 EN EL QUE SE COMISIONO A UN FUNCIONARIO DE CARRERA A UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del 19 de Agosto de 2010, se solicitó que se realice la aclaración al decreto de encargo 0195 en el sentido de declarar que no se trata de un cargo de libre nombramiento y remoción sino de un cargo de periodo fijo, que se provee mediante concurso de meritos.

Que en efecto, en el Decreto 0195 del 27 de agosto del 2009 por medio del cual se comisiona a un funcionario de carrera administrativa a un cargo de libre nombramiento y remoción, se señaló equivocadamente que el cargo a proveer en calidad de comisión es de libre nombramiento y remoción y no de periodo.

Que dicho cargo por ser de periodo fijo y que debe proveerse a través de concurso Art. 28 de la ley 1122 del 2007, que expresamente señala, "que en caso de vacancia absoluta del Gerente deberá adelantarse el mismo proceso de selección...", pero mientras se surte el proceso de selección para la provisión del empleo, solo es posible nombrar en comisión a un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente. Conforme al Art. 8 y 43 del decreto 1227 del 2005.

En tal sentido se aclarará que el cargo de Gerente de la ESE Hospital José Maria Hernández es un cargo de periodo fijo.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Gobernación del Putumayo.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que la Comisión al cargo de Gerente de la ESE Hospital José Maria Hernández, de la funcionaria Ana Cristina Martínez Caicedo

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 138 Fax: 098-4295196

E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



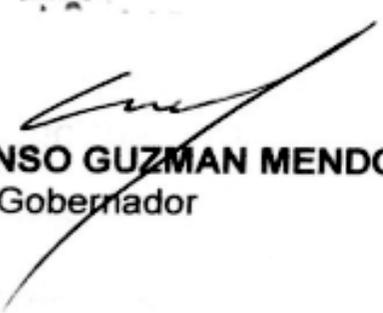
identificada con la C.C. No. 41.101.341 expedida en Puerto Asís, es a un cargo de periodo fijo.

ARTICULO SEGUNDO: Que dicha comisión se otorga hasta cuando se provea el Cargo a través de concurso de conformidad a lo señalado en el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Mocoa a los

02 SEP 2010


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA,
Gobernador

Reviso: Angel Perez
Secretario ss. Activos. 